

# MENTALIDAD Y PRACTICAS SOCIALES EN LA OLIGARQUÍA MURCIANA DEL SIGLO XVII

Introducción y transcripción  
de Guy Lemeunier

Frente a la enorme producción inglesa y francesa de los siglos XVI y XVII, la literatura autorreferencial española no es tan inexistente como se ha dicho<sup>1</sup> pero presenta caracteres peculiares que limitan su utilización en historia. En efecto, está integrada por dos géneros principales: uno, bien conocido, pero reconsiderado últimamente, la autobiografía militar<sup>2</sup>; el otro, desdeñado por los estudios literarios e históricos, salvo contadas excepciones, las confesiones de religiosas<sup>3</sup>. Pero las memorias y diarios que han hecho sucesivamente la felicidad de eruditos

ansiosos de anécdotas, de los especialistas de historia política, y, hoy, de los historiadores de la cultura, brillan por su ausencia.

¿Quiere esto decir que en la España moderna sólo se consideran dignas de relato en primera persona las hazañas guerreras y la experiencia mística? Es preciso destacar que si el clima cultural barroco privilegia los valores militares y religiosos y favorece también su proyección en la ficción, la puesta en escena, el rito, y el gesto, no anima la expresión de la intimidad. Las confesiones de religiosas suelen realizarse a petición y bajo la vigilancia de sus directores espirituales y a veces redactadas de la mano de éstos. Por último, a la influencia de este contexto debemos añadir un factor negativo particular: la elemental prudencia que, en un ambiente de represión cultural más acentuada que en otros países, desaconseja la expansión íntima, susceptible de servir algún día de prueba de heterodoxia contra su autor.

Esta escasez aumenta el valor de textos autorreferenciales como los hallados en los archivos de los condes del Valle de San Juan. Dos de entre ellos, de dimensiones modestas, iluminan crudamente la mentalidad y la práctica social de la nobleza murciana en el siglo XVII. Se trata de un fragmento del «libro de razón» de Francisco Diego y de su hijo Diego Melgarejo, y una noticia genealógica de los Roda compuesta por Alonso de Roda y precedida de consejos a su hijo Luis<sup>4</sup>. Aunque pertenecen a géneros distintos, am-

bos esbozan una enseñanza práctica destinada a los descendientes de los autores y sacada de sus experiencias personales.

El «libro de razón» de los Melgarejo consiste en cierto número de notas tomadas sin orden por el padre y el hijo en las últimas páginas (folios 111 a 121) de un libro de cuentas y conciernen únicamente a acontecimientos familiares entre 1657 y 1695: matrimonios, nacimientos, bautismos, defunciones y sus implicaciones socio-económicas, especialmente las dotes. No se trata, pues, de un diario íntimo, pero, después de una contabilidad de la explotación de sus dominios, supone una manera de ayudar a la memoria en lo relativo a los lazos jurídicos internos del linaje. Henos aquí, pues, introducidos en el mismo corazón del sistema de parentesco de la oligarquía murciana, y el texto se presta a diferentes niveles de explotación: demográfico, onomástico, relacionado con el estudio del parentesco espiritual (recuperación de los nombres de los abuelos), antropológico (ritual complejo del matrimonio: capitulaciones, desposorio y cohabitación, primer nacimiento, velaciones), religioso (referencias permanentes en Francisco Diego, más discretas en su hijo)... Pero el interés principal del texto, a primera vista, es la presentación, casi como en un escenario, de las relaciones entre dos linajes nobles en el curso de una fase crítica de su historia, el siglo XVII.

La multiplicación de los mayorazgos, que congela progresivamente el mercado de la tierra, sobre todo de regadío, después de la propagación de la crisis<sup>5</sup> convierte al juego de alianzas en la condición de supervivencia, no solo biológica, sino económica del linaje. Únicamente la concentración de mayorazgos conseguida por este medio puede anular los efectos de la baja de la renta inmobiliaria: menos

1. *L'autobiographie dans le monde hispanique, Actes du Colloque International de la Baume-lès-Aix, Aix-en-Provence, Centre de Recherches Hispaniques de l'Université de Provence, 1980.*

2. Margarita LEVISI: *Autobiografías del Siglo de Oro*, Madrid, Sociedad General Española de Librería, 1984.

3. Tipo de literatura revalorizada por J. CARO BAROJA: *Las formas complejas de la vida religiosa. Religión, sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 1978. En el caso murciano, llamé la atención sobre estas obras en «Una sociedad en crisis», *Historia de la Región Murciana*, tomo VI, Murcia, Ed. Mediterráneo, 1980 (ver bibliografía).

4. A.C.V.S.J. Calasparra, Libro de cuentas 1648-1680, sin catalogar, y Legajo Murcia I-31. Las notas de los Melgarejo son autógrafas. El texto de Alonso de Roda precisa la fecha de composición: 1672. Esta incompleto y no viene firmado. La letra es de la segunda mitad del siglo XVII, posiblemente de la mano del autor. La transcripción respeta la ortografía original, introduciendo solamente una puntuación moderna.

5. Sobre el contexto socio-económico murciano del s. XVII, ver M. T. PEREZ PICAZO y G. LEMEUNIER: *El proceso de modernización de la región murciana, s. XVI-XIX*, Murcia, Editora Regional, 1984, especialmente págs. 95-131.

ingresos por unidad de superficie, pero siempre más tierras y más casas.

Gracias a una serie de matrimonios ventajosos que consolidan la posición adquirida en el siglo XVI, y a una débil fecundidad de tradición familiar (un solo heredero varón en cada generación entre el siglo XVII y el XIX), los Melgarejo parecen haber franqueado sin obstáculos la primera etapa de la crisis. Pero a mediados del XVII se modifica esta trayectoria<sup>6</sup>. El desarrollo de una afortunada estrategia del linaje supone, en efecto, que los jefes de familia hayan conservado, al lado de los bienes vinculados, una proporción razonable de bienes libres para parar alguna eventualidad y, sobre todo, para acceder al mercado matrimonial. En otros términos: poder dotar a las hijas para casar a los hijos. Por consiguiente, Francisco Diego Melgarejo Mora se encuentra en dificultades. El *stock* de vinculaciones reunidas en su persona comienza la deshacerse: los mayorazgos Galtero y Perales, aportados por su esposa difunta, pasan a su hija primogénita Isabel. La reducción del patrimonio acentúa desde entonces los efectos de la contracción general de las rentas. Pero era preciso dotar a Isabel y asegurarse un tren de vida noble<sup>7</sup>.

¿Se hacen sentir las mismas dificultades en los Fontes, uno de los principales linajes urbanos de Murcia? Como quiera que sea, es preciso por ambas partes perpetuar el linaje y asegurarse apoyos. Se proyecta, pues, un doble matrimonio: Francisco Melgarejo se casará con Catalina Fontes, y después Macias Fontes con Ana Melgarejo. Pero las últimas voluntades de Dionisia Galtero, que favorecen a sus hijas y probablemente las exigencias de los Fontes, que hacen pagar cara su

alianza, hacen de este «cambio de hermanas» un negocio desigual: la operación, aunque brillante, es financieramente negativa para los Melgarejo, que no consiguen saldarla de forma positiva. Pagos parciales, acuerdos provisionales, presión constante pero infructuosa de los Fontes, a los que se une D. Gregorio de Paz, segundo marido de Isabel Melgarejo, desembocan en un claro enfrentamiento. Se trata de un episodio de robo y saqueo en ocasión de la agonía de Catalina Fontes, de una serie de extorsiones testamentarias, el secuestro de los bienes de Francisco Melgarejo y la transacción final por la que este último debe consentir la amputación de su patrimonio en beneficio de sus cuñados. Su rabia se desahoga en estas notas. Los Fontes, mientras, han alcanzado el marquesado, y los Melgarejo han de empezar de nuevo en el XVIII. En otros lugares del reino de Murcia tales conflictos degeneran en la misma época en bandos, guerras callejeras y asesinatos<sup>8</sup>.

Sobre las circunstancias que rodean la composición del segundo texto poseemos menos información. Los archivos citados contienen más datos sobre otras ramas de la familia Roda —la que funda el pueblecito homónimo en el Campo de Cartagena y la que adquiere el título condal— que sobre la del autor. De sí mismo, Alonso de Roda sólo nos confía que ha estado alejado de Murcia durante mucho tiempo —¿al servicio de la Monarquía?—, y que la inundación de 1651 ha destruido sus papeles de familia. Ello le impulsa a componer esta noticia genealógica, de amplio desarrollo, introducida por consejos a su hijo (únicos reproducidos aquí) y por consideraciones sobre la nobleza.

Pero los consejos a la juventud constituyen un verdadero género, y éstos mere-

cerían, más que una introducción de historia familiar, un análisis que los sitúe en el interior de una tradición literaria, esboze comparaciones con textos análogos<sup>9</sup> y de precisiones sobre las fuentes, proyecto imposible de realizar en el cuadro de esta introducción. Conformémonos, pues, con destacar la triple componente de este universo mental alimentado de cultura clásica, de moral cristiana y de tradiciones linajudas, filtrado a través de la experiencia de la vida cotidiana.

A veces la expresión es oscura y las recomendaciones reproducen los lugares comunes del género. Pero las fórmulas felices abundan, especialmente para expresar los puntos fuertes de esta moral, es decir, la conducta a seguir frente a la religión y la familia. Por una parte, reverencia con respecto a la Iglesia y pánico ante la especulación teológica (¡la Inquisición obliga!); por otra, defensa de la solidaridad del linaje y sentido agresivo del honor: «Que una erida se cura...»

Tras la práctica social, he aquí el código ético de la nobleza urbana. Los consejos de Alonso de Roda completan —y relativizan— la visión ofrecida por el texto precedente, exactamente contemporáneo.

6. G. LEMEUNIER, «Les comptes Melgarejo. Un domaine murcien au milieu du XVII<sup>e</sup> siècle», *Entreprises agricoles espagnoles à l'époque moderne*, Paris, C.N.R.S (en prensa).

7. Las informaciones proporcionadas por el texto han sido completadas por la consulta de los protocolos notariales: A.H.P.M., Leg. 786, 986, 987, 1883, 1990, 1991 y 1999.

8. M. T. PEREZ PICAZO y G. LEMEUNIER: «Formes du pouvoir local dans l'Espagne moderne et contemporaine: des bandos au caciquismo au royaume de Murcie, XV-XIX s.», *Patronat-Klientele Beziehungen in der frühen Neuzeit*, Munich (en prensa).

9. Como dos textos murcianos de mitad de siglo: CASCALES, *Cartas filológicas* (3.<sup>a</sup> carta, 1.<sup>a</sup> década: «A un caballero salido de los estudios...»), 1634, y POLO DE MEDINA, *Gobierno moral a Lelio*, 1657.

I. ASUNTOS FAMILIARES ENTRE LOS MELGAREJO (FRAGMENTOS DE UN LIBRO DE CUENTA Y RAZON, 1657-1695)

Miercoles veinte de junio de mil seisçientos y çinquenta y siete años se izieron las escrituras de capitulaçión de doña Isabel Maria Melgarejo mi hija con el señor don Christobal de Palaçol su primo ante Juan de Azcoitia escribano del número de esta çudad y mayor del ayuntamiento y el mismo día se dio el asiento en el colegio de la Compañía de Jesus y domingo ventiquatro de dicho mes, día del señor San Juan Bautista, con la primera amonestacion se desposaron, abiendo dispensado en las dos amonestaciones el señor don Andrés Brabo obispo de Cartagena. Los desposo don Juan Espinossa cura semanero de la catedral. Sea todo a onra y gloria de Dios nuestro señor y de su santissima Madre y para su mayor serbizio.

En dos de jullio de mil seisçientos y cinquenta y ocho, ante el dicho Juan de Azcoitia, entregue a don Christobal de Palaçol los bienes del binculo y mayorazgo de

Juan Damian de la Peraleja que tocan a doña Ysabel Maria Melgarejo mi hija y asimismo los que a de suzeder por muerte de doña Luisa Tomas muger de don Antonio de la Peraleja su tio que agrego bajo la disposiçión del dicho Juan Damian su hermano y asimismo le entregue quatro mil ducados en propiedades, joyas de oro y plata y menaje de casa en los aprezijs y balores que en la dicha escritura constara, de que me dio carta de pago con fe de entrega el dicho dia ante el dicho Juan de Azcoitia y en lo que le di los quatro mil ducados inporta a sus aprezijs ajustados mas de seis mil ducados como de la dicha escritura y entrego se puede reconocer y de lo moderado de los aprezijs asi en los raizes como en las xoyas y demas menaje de casa.

Biernes treinta de mayo de mil y seisçientos y çinquenta y nueve le pague a Juan de Azcoitia çinquenta reales de bellon por las tres escrituras antezedentes y se los entrego Francisco de Soto en presencia de don Rodrigo Aleman y Martin de Zarandona y el capellan de doña Ana Sandobal y Frai Gines Martinez de la orden de la Santissima Trinidad y Sebastian de Piña y Juan Garcia, oficiales del dicho Juan de Azcoitia en su ofizio y asimismo se hallo Antonio de Amil.

Lunes veintiçinco de abril de mil y seisçientos y sesenta y siete años se izieron las capitulaçiones de don Francisco Melgarejo y Galtero mi hijo con mi señora doña Catalina Fontes Carrillo hija de los señores don Baltasar Fontes de Albornoz y Doña Ysabel Carrillo Manuel. Se otorgaron ante Jeronimo Roman escribano del número y mayor del ayuntamiento de esta çudad en casa de don Diego de Albornoz tesorero de la Sancta Yglesia de Cartagena, por las cuales escritura y capitulaçiones consta el dote que dicha señora trae y en lo que fue dotada y el entrego y carta de pago que se iziere a de ser ante dicho escribano. Saquense a su tiempo para ber lo que juntamente con mi hijo me obligue a favor de mi señora doña

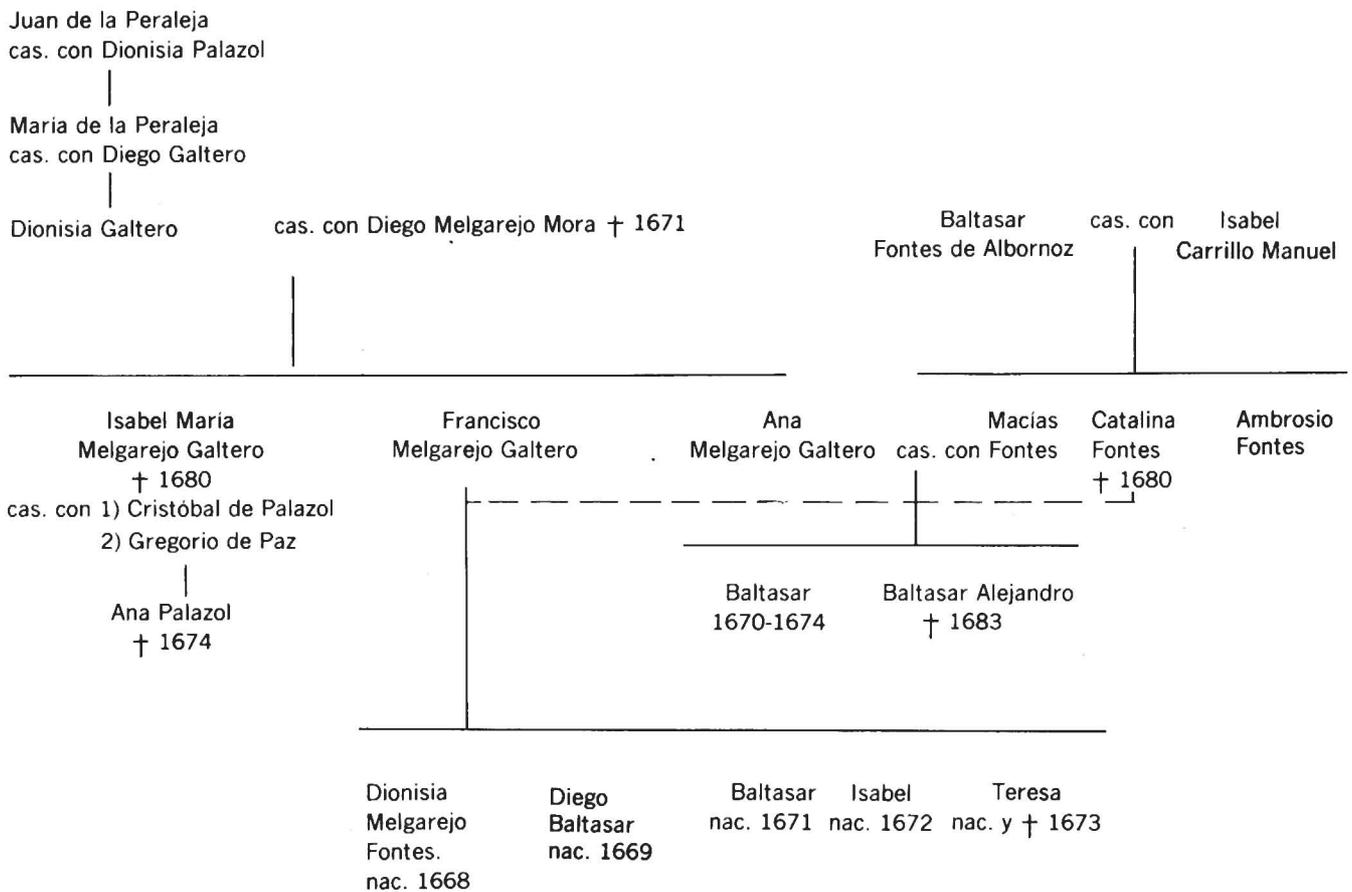
Catalina para el seguro de su dote. Sea todo para mas serbir a Dios nuestro señor y a su santissima madre. Amén. Se corrio la primera amonestación domingo onze de setiembre de dicho año por aber estado mi señora Doña Catalina asta este dia con poca salud y dejar que se afirme en ella, y se desposaron siendo Dios serbido domingo venticinco de dicho mes de setiembre corridas las tres amonestaciones.

Domingo venticinco de setiembre a las seis de la tarde se desposo don Francisco Melgarejo y Galtero mi hijo con mi señora doña Catalina de Fontes en las casas de su padre. Desposolos don Diego Albornoz con asistencia de don Diego Piñuela cura propio de la catedral de esta ciudad. Fue el padrino para sacar a mi señora doña Catalina don Pablo de Almela que lo fue también quando se bautizo. Asistieron mis señoras doña Micaela Marin, doña Laura Fontes sus tias, doña Francisca Çarate y doña Isabel mi hija, doña Juana Riquelme biuda de don Pedro Fontes, su hijo don Diego Fontes, don Gregorio de Paz, don Mazias y don Ambrosio Fontes y los padres de los nobios por aber sido de secreto asta azerse las galas en belando-se siendo Dios serbido. Se saque testimonio de todo y las escrituras adbertidas. Sea todo para mas serbir a Dios nuestro señor y su santissima Madre.

Martes treinta y uno de jullio de mil y seisçientos y sesenta y ocho años a las onze oras de la noche le dieron dolores de parto a mi señora doña Catalina Fontes y a las doze y tres quartos ya miercoles primero de agosto día del glorioso San Pedro Binculo fue Dios serbido darle dichosisimo parto de una hija. Que sea para mayor serbizio de Dios nuestro señor y su santissima Madre la Birgen nuestra señora conzebida sin pecado original desde el primer instante de su concezpcion purissima. Amen. Jesus.

Biernes día del glorioso martir San Laurenzio diez de agosto de dicho año, a las diez de la mañana se bautizo mi nieta

## FAMILIAS MELGAREJO Y FONTES



Dionissia Ysabel Petronilla hija de don Francisco Melgarejo y Galtero mi hijo y de la dicha señora doña Catalina Fontes Carrillo. Fue su conpadre el señor don Baltasar Fontes Albornoz su aguelo y cura semanero en la catedral de esta ciudad don Diego Piñuela de la Zerda. Dios nuestro señor la guarde y la aga mui temerosa

de su divina Majestad y a todos nos de su grazia para que le sirbamos. Amen.

Lunes dieziocho de febrero de mil y seisçientos y sesenta y nueve años se be-laron don Francisco Melgarejo mi hijo y mi señora doña Catalina Fontes su esposa en el oratorio de el señor don Diego Albornoz que izo el oficio con don Diego Pi-

ñuela cura semanero en la Santa iglesia de Cartagena. Fueron sus padrinos don Gregorio de Paz y doña Ysabel Maria Melgarejo mi hija. Sea todo para mayor serbizio de Dios nuestro señor y su bendita Madre. Saquese testimonio de esta belación y pongase con el de los desposorios.

Lunes dieziseis de setiembre de mil y

seiscientos y sesenta y nueve años a las nueve oras de la mañana día del glorioso San Cipriano pontífice y mártir y bispera de el dulcísimo nombre de Nuestra Señora y de las llagas de nuestro seráfico padre San Francisco, le dieron dolores de parto a doña Catalina Fontes mi nuera mujer de don Francisco Melgarejo mi hijo y a las nueve y tres cuartos algo menos fue Dios serbido darle felicísimo parto de un hijo que sea para el mayor serbizio de Dios nuestro y su santísima Madre.

Miercoles veinticinco de setiembre de dicho año de sesenta y nueve a las quatro y media de la tarde se bautizo mi nieto Diego Baltasar Francisco hijo de don Francisco Melgarejo y Galtero mi hijo y de la dicha señora doña Catalina Fontes Carrillo su mujer. Fueron sus compadres don Gregorio de Paz y doña Isabel Maria Melgarejo su mujer mi hija. Izo ofizio de cura el licenciado Gines Gomez Sardo teniente de don Juan Espinosa cura semanero en la iglesia mayor de esta çiudad. Dios nuestro señor lo guarde y lo aga muy temeroso de su divina Majestad y a todos nos de su grazia para que le sirbamos. Amen.

Domingo de Carnestolendas dieçiseis de febrero de mii y seiscientos y setenta años por ante Jeronimo Roman escribano del numero y mayor del ayuntamiento de esta çiudad se otorgaron las escrituras de capitulación de doña Ana Melgarejo y Galtero mi hija con don Macias Fontes Carrillo Manuel y se otorgaron casa doña Ysabel Melgarejo mi hija mayor, por las quales escritura y capitulaciones constara el dote que lleba mi hija y en lo que fue dotada y el entrego de dicho dote y las cartas de pago que en esta raçon se me dieron se otorguen ante dicho Jeronimo Roman, adbiertiendo sea con distinción de todo lo que me obligue para escusar embarazos y se saquen traslado de todas para mayor serbizio de Dios nuestro señor y su bendita Madre. Dicho día se amonesto mi hija con el dicho don Macias Fontes y dispenso en las dos amonestaciones don Francisco Montenegro probisor y bicario

general de este obispado, con que a las siete de la noche los desposo el doctor don Juan Antonio de Verastegui canonigo magistral de esta santa Yglesia de Cartagena con asistencia de el licenciado Alonso Ocon teniente de don Diego Piñuela cura propietario y semanero en la dicha santa iglessia. Saquese testimonio y pongase con las escrituras y quiera nuestro señor que este matrimonio sea para su mayor serbizio y de su bendita Madre conzebida sin pecado original me-ro instante de su ser.

Biernes doze de diçiembre de dicho año de setenta, a las ocho y un cuarto de la noche algo mas, fue nuestro señor serbido tubiese buen suzeso y ora mi hija Ana en un feliz parto de un hijo. Y sabado veintisiete de dicho mes y año se bautizo (tercer día de pasqua de Nabadidad y del glorioso San Juan Ebangelista) a las dos y media de la tarde. Fueron sus compadres los señores don Baltasar Fontes su aguelo y Doña Laura Fontes su hermana y tia del nazido. Es su nombre Baltasar como su abuelo y compadre. Izo ofizio de cura el licenciado Alonso Ocon teniente de Don Diego Piñuela cura propietario y semanero en la santa iglessia catedral de Cartagena y todo sea para el mayor serbizio de Dios y su bendita Madre. Amen.

**(En el margen, letra de don Francisco:** Este niño murio el año de 74. Se enterro en la iglesia catedral desta ziudad en la Capilla del Corpus en el carnero de los caballeros Fontes y Carrillo.)

**Sigue el mismo:** Domingo 27 de diçiembre del año de 1671 día del Señor San Juan Evangelista a las once y cuarto de la noche, fue Dios servido naçiera mi hijo Baltasar Melgarejo y Fontes. Se bautiço mi hijo Balthasar Melgarejo y Fontes en 11 de enero del año de 1672. Fueron sus padrinos Don Ambrosio Fontes y Doña Margarita Varrionuevo Afan de Ribera su mujer.

Jueves 27 de octubre de 1672 fue Nuestro Señor servido naçiera mi hija Doña Ysabel Melgarejo y Fontes entre nueve y diez horas del día. Se bautiço mi hija

Doña Ysabel Maria Melgarejo y Fontes lunes 27 de noviembre de dicho año de 72. Fueron sus padrinos el Señor Chantre desta Santa Yglesia Don Francisco Lucas y Marin, y la bautiço Don Diego Piñuela cura desta Santa Yglesia de Cartaxena.

Sabado 13 de septiembre del año de 1673 fue nuestro Señor servido naçiera mi hija Theresa Maria Melgarejo a las onze de la noche. Fueron sus padrinos don Ambrosio Fontes y Doña Margarita Barrionuevo su mujer, y viernes 15 de diçiembre de dicho año fue Nuestro Señor servido de llevarse esta niña para sí, y se enterro en el entierro que tengo en la parroquia de San Nicolás de los cavallos Galteros.

Miercoles 30 de maio del año de 1674 día del Santo Rey San Fernando, fue Nuestro Señor servido de llevarse para sí a Doña Ana Palasol y Melgarejo hija de Don Christobal Palasol y de doña Ysabel Maria Melgarejo. Se enterro en el entierro de los Caualleros Palasoles en la Yglesia Maior, en la Capilla que estos Señores tienen en el pilar del pulpito.

En 30 de octubre de 1674 años, por ante Pedro Escames Dañon escribano del numero desta ziudad, otorgo Don Francisco Melgarejo y Galtero escritura a favor de Don Macias Fontes y Doña Ana Melgarejo su mujer y assimismo a favor de Don Gregorio de Paz como marido de Doña Ysabel Maria Melgarejo de ajusto de los dotes de dichas señoras, y en quince de julio de mill seiscientos y setenta y cinco años por ante el dicho Pedro Escames Dañon, otorgo el dicho don Francisco Melgarejo y Galtero escritura a favor de Don Macias Fontes, y Doña Ana Melgarejo su mujer de las propiedades que ban espresadas en dicha escritura con cargo de los zensos que tienen dichas propiedades; que dichas propiedades son una eredad de nobenta taullas en el pago de Najara y Beniscorna debaxo de sus linderos, de tierras blancas y morerales, y assimismo otra eredad de diez y seis taullas de tierras morerales con un palacio cubierto de sisca debaxo de sus linderos en el pa-

go de Albalate, y assimismo otro pedazo de tierra de olibares, tierras blancas, y billaras en el eredamiento de Tiñosa debaxo de sus linderos que ban espresados en dicha escritura, y los zensos que llebo a su cargo son uno de mill y quatrocientos ducados de prinzipal, que se azia a los señores Condes de Torres Cabrera, que oy lo paga dicho don Macias Fontes al Real Fisco de la Inquisición de esta ciudad, y el otro al convento de la Santissima Trinidad de siete ducados de pension en cada año, y otro a don Fernando de Robles Cañabate, becino de la ciudad de Chinchilla, de doscientos ducados de prinzipal, que aze de pension en cada un año diez ducados, como todo consta de dichas escrituras de entrego de propiedades a que me remito.

Miercoles a 14 de febrero del año de 1680 fue Nuestro Señor servido de que caiese mala Doña Catalina Fontes mi mujer, de unas calenturas y lunes a 19 de dicho mes fue Nuestro Señor servido de lleuarse para si, y martes en la noche de dicho mes en 20 se enterro en la capilla del Corpus en el carnero de los Señores Fontes y Carrillo donde estan sus padres y aguelos enterrados. Pongolo por memoria para que yo y mis hijos hagamos bien por su alma y de sus padres. No hiço testamento. Dio poder al señor Don Ambrosio Fontes su hermano para que en su nombre hiçiese su testamento por ante Jeronimo Roman escribano del numero de esta ciudad y el dicho poder no se acuerda de mi ni me nombra en el, y auiendo adquirido durante nuestro matrimonio mas de ocho u diez mill ducados como es publico y notorio en esta ciudad, y hallandome yo en dicha ocasion tullido en una cama como tambien fue publico y notorio, el dicho Don Ambrosio Fontes y el padre Francisco Molejon de la Compañia de Jesus que fue el confesor y que la asistio en el articulo de su muerte y Doña Claudia Carrillo su tia y Pedro Ortega y otras personas de la faccion de este cauallero, llamaron a mi hija Doña Dionisia y le hiçieron abrir escritorios y arcas de dicha su madre y se lleuaron el dinero y pla-

ta labrada y joyas de dicha señora y mias que pasaba su valor en joyas y dineros de mas de diez mill ducados, y por estar yo tullido en una cama y no poder asistir a la enfermedad de mi mujer ni mirar por mi casa, se me hiço esta vejaçion; y aunque io después de algunos dias me halle mejor, truje una paulina del señor Nuncio y la hiço publicar en todas las parroquias y conuentos de esta ciudad, y no an declarado ni restituido cosa ninguna sino es tan solamente Don Ambrosio Fontes que a declarado mui poco como consta de los autos, que montara hasta mill ducados. Y asi encargo a mis hijos no tengan con estos señores Fontes quantas ningunas ni se fien en cosa ninguna de ellos, no les suçeda lo que a mi. Y los autos que se hiçieron en virtud de la paulina pasaron ante Don Juan de Rojas notario de la Audiencia Episcopal. Pongolo con esta claridad para que mis hijos no se fien en cosa ninguna de estos señores.

Jueves 15 de agosto del año de 1680 fue nuestro señor servido de lleuarse para si a mi hermana Doña Ysabel Maria Melgarejo, mujer que fue de don Gregorio de Paz en segundas nupcias. Se enterró en el conuento de San Diego en el carnero que tiene dicho Conuento. Otorgo su testamento cerrado en dicho año por ante Luis de los Rios escribano del numero de esta ciudad en que deja a Don Gregorio de Paz por su universal heredero. Encargo a mis hijos tambien no tengan con este hombre quantas, entradas ni salidas por ser un hombre tan perjudicial como es.

Miercoles 25 de agosto de 1683 a las onze de la noche, dia del Santo San Luis rey de Francia, fue nuestro Señor servido de lleuarse para si a mi hermana Doña Ana Melgarejo y Galtero mujer de Don Mazias Fontes y Carrillo, y jueves a 26 de dicho mes se enterro en la Yglesia Catedral en la Capilla del Corpus, en el entierro que tienen dichos Caualleros Fontes alli, y no hiço testamento sino dio poder a dicho don Mazias Fontes su marido para que testase en su nombre por ante Sebastian de Piña escribano del numero

de esta ciudad, y declara dicha Doña Ana Melgarejo, deja dos hijos, el uno se llama Don Baltasar Fontes y Melgarejo, y el otro Don Alexandro Fontes y Melgarejo, y assimismo declara en dicho poder que a de hacer su marido testamento con la conformidad que lo tiene comunicado con el y con el padre fray Juan de Mendieta de la horden de Santo Domingo, su confesor.

Martes 30 de nouiembre de 1683, día del glorioso San Andrés a las dos de la tarde, fue nuestro Señor seruido lleuarse para si a Don Alexandro Fontes y Melgarejo. Se enterro en la Yglesia maior en la Capilla del Corpus en el entierro que tienen alli los Caualleros Fontes y Carrillos.

Y assimismo en benticinco dias del mes de julio de mill seiscientos y nobenta y cinco años, por ante Juan Ponte escribano del numero de esta ciudad y sucesor en notas y registros de dicho Pedro Escames, otorgo Don Macias Fontes y Carrillo, caballero de el abito de Santiago y marqués de Torre Pacheco, carta de pago y finiquito a favor de Don Francisco Melgarejo y Galtero y de sus hijos de todas las cantidades del dote de dicha Doña Ana Melgarejo su mujer [de] dicho Don Macias Fontes, como consta del embargo y cuenta ajustada con Martin Fernandez de Aranda tasador de esta Ciudad de las cantidades que cobro en el molino de los Alamos y cantidades que se entregaron dicho dia que otorgo dicha carta de pago por ante dicho Juan Ponte y en presencia de Agustin de Laguna que llebo dichas cantidades y de Juan de Oyo Tomas y otras personas que se allaron presentes, como todo consta de dicha escritura y carta de pago a que en todo me remito a ellas, y assimismo encargo a mis hijos y erederos esten en conozimiento de que no se le debe nada a dicho Don Macias Fontes por razon de el dote de su mujer, ni por otra ninguna razon, que antes bien se le an pagado muchas mas cantidades de las que se le debian.

II. CONSEJOS DE D. ALONSO DE RODA  
FAJARDO A SU HIJO LUIS, 1672.

Don Alonso de Roda, cauallero del orden de Calatrava, escribe estas notiçias a su hijo vnico, Don Luis de Roda Fajardo Enriques de Miranda:

Es tan natural el amor a los hijos que asta los brutos con solo instinto pueden enseñar a los racionales assi en alimentarlos, defendellos y enseñarlos. Desto pudiera decir exemplos, pero como mi proposito no se encamina sino a darte vnas reglas generales que te despierten y no embaraçen, no discurro en ellos, y mas quanto con açierto ay tanto escrito. Para ser perfecto cauallero, lo primero es ser perfectamente christiano, creiendo firmemente en todo lo que cree la Santa Yglesia Catolica Apostolica Romana, no desviandose en nada por ser guiada por el Espiritu Santo, y pues no eres theologo, en auiedo disputas delante de ti, apartate dellas, y aunque estes tenido por de buena raçon, xamas des tu parecer. Y si acaso para tu ynteligençia desearas que se explique alguna cossa, busca al que tubiere mas credito de docto y virtuoso, y en lo moral escoje la opinion mas segura, que mas fuerza tenga aunque no te sea la mas combeniente. Reuerencia mucho los templos y en qualquiera tribulacion y cuydado llega a los pies de Dios sacramentado y aslo dueño de tu voluntad, y lo es de todo, tomando por auogada a la Reyna de los angeles, y si vbie-

res menester, consejo despues a los hombres que su Divina Magestad permitira que te lo den con açierto. Trata siempre verdad avn en las cossas leues. No quentes asta que las ayas visto cossas que se pueden dudar, que muchas veçes refiriendo lo çierto se cobra mala opinion. Uye de los hombres viçiosos y apartate de los que murmuran. No hables en honrra de nayde si le falta y si es (?) atento, tenle lastima, que el no hubo election. No te digo por esso que jures falso, desso te guardes, sino escusate diçiendo que no tienes notiçias y no faltaras a la verdad, pues no las tienes para dezillas, y que saues si de donde las tienes sean verdaderas o falsas, solo estas las obseruaras en el tomar estado a ora que te toque porque si ellas estan dibulgadas, sean como fuesen, es meter en tu familia estantigua (?), o ciertas o dudosas aunque las veas soldadas porque en las calidades, en auiedo enemiga, vuelven a salir, y en los abitros, collegios y Ynquisiciones no ay cosa [juz]gada (?), y es dexar con dolor a tus hijos y con el los mas no son cuerdos. No reyne en ti la ymbidia aunque se consiga con oposicion tuya y de quien tengas ynclinacion, que la passion estorua el conoçimiento. Pero si mereciendolo mas no lo consigues, es voluntad de Dios ¿y quièn contra ella puede yr y que saues si de conseguirlo se estubiera bien y quiça desearas tu perdicion? Seas moderado en la comida y vebida y vyras de las juntas y vanquetes, no estrañandolo mas reusandolo cuerdo. No esperes palabras de tu enemigo. Adelantate a sacar la espada, que vna erida se cura y vna palabra se suelda quando mucho, y no te contentes con soldaduras aunque lo aconsejen y aunque te pierdas, mira a lo que te empeñas que esta a tu voluntad y el desempeñarse no.

Si jugares, paga lo que perdieres y no lo agas sino de lo que sobrare. No faltes a la cortesia y si vbieres de eçeder sea en ella, que vn sombrero liberal açe bienquistos. No maltrates a tu ynfierior porque no hubo dos Adanes. Da graçias a

Dios que la virtud de tus mayores te diferencio. Se muy piadoso. No porfies con nayde, que no ay porfia que no acaue en despreçio. Reuerençia mucho a los saçerdores aunque no esten constituydos en dignidad, y por ninguna cossa tengas contiendas con ellos, pues es ymposible quedar bien y quando presume uno quedar ayroso, lo castiga Dios en esta vida y en la otra. Procura açer todo el bien que puedas y mal ninguno y si quisieres ser el mexor adonde viuieres, procura açer por todos. No tomes tu calidad en en (sic) la boca, sin grande ocasion, pues tantas veçes como la tomares la gastas. No la oluides en todo lo que vbieres de açer pero para ti solo y lo açertaras. A los que fueren tus parientes aunque sean pobres [estima]- los mucho y rreconocelos aunque te veas en dignidad y opulencia y si son honrrados faboreçelos en quanto pudieres. Lo mismo digo de las personas que vbieres conoçido antes de tu puesto y dignidad o rriqueça, pues nada te puede mudar destado ser hijo de tus padres. Y siendolo fueron tus parientes y tus conoçidos, que lo demas es para quien no tiene tu sangre y de la soberuia quieren establecerla y la descubre. Y si acaso entrases en algun conssejo y ayuntamiento uye a todos con paçiencia y no te lleue entonces las lagrimas de los pobres sino la raçon, que no es justo que por la misericordia se falte a la justicia que son distintas virtudes y con todas se deve cumplir. Quando botes, enterate bien y no lo agas contra tu dictamen por amor ni por inclinacion ni por odio. Ya te he dicho que no porfies y agora te lo bueluo a decir. En votando no procures que te sigan. Di tus rraçones en las cossas graçiosas y lo demas salga como quisieres, que tu abras hecho lo que deues. Tem embidia a los santos y a los que obraren bien, y procura ymitarles, que esta es la verdadera nobleça, y antes de la venida de Christo nuestro Redentor vbo philosopho que lo dixese: hec est indubitata nobilitas qui moribus probatur ornata. Y con esto Dios te de su vendicion y la mia te alcance.